



Honorable Concejo Deliberante  
de Andacollo  
(Provincia del Neuquén)

Andacollo, 5 de septiembre de 2013

**- ORDENANZA N° 1982/13 -**

**VISTO:**

El Expediente N° 368, generado en la oficina técnica de la Municipalidad de Andacollo a nombre de la señora Yohana Vanesa Parada, con fecha 5 de agosto de 2009;

La documentación obrante en el expediente a fojas trece (13);

El informe de inspección realizado por el área técnica de Catastro Municipal con fecha 16 de septiembre de 2011;

La Nota N° 1516/13 del área de Catastro de la Municipalidad de Andacollo; y

**CONSIDERANDO:**

Que la señora Parada manifiesta la necesidad de obtener una fracción de tierra para destinarla al emplazamiento de una vivienda familiar;

Que la mencionada vecina fue beneficiada con un crédito de PRO.CRE.AR BICENTENARIO;

Que la solicitante reúne las condiciones establecidas en la Ordenanza municipal N° 1314/08;

Que es atribución de este Honorable Concejo Deliberante, autorizar la entrega de tierra fiscal municipal, conferida por los artículos 15°; 41°; 101° y 129° -inciso a)- de la Ley Provincial N° 53, y Ordenanza Municipal N° 1314/08;

**POR ELLO:**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO  
SANCIONA CON FUERZA DE:  
ORDENANZA**

**ARTICULO 1°:** Adjudicar en venta a la señora YOHANA VANESA PARADA, DNI N° 32.226.714, una fracción de tierra en el ejido urbano de nuestra Localidad en los términos y condiciones que establece la Ordenanza N° 1314/08.-

**ARTICULO 2°:** El terreno mencionado en el artículo 1° de la presente, se encuentra ubicado en la Manzana E, identificado como Lote 2, con una superficie aproximada de cuatrocientos cincuenta con sesenta y un metros cuadrados (450,61 m2), sujeto a mensura, según consta en croquis, el que como ANEXO, forma parte integrante de la presente norma, teniendo como destino el emplazamiento de una vivienda familiar, dando cumplimiento a lo establecido en las ordenanzas N° 293/98 y 512/00.-

**ARTÍCULO 3°:** Elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, comuníquese, publíquese, cumplido. ARCHÍVESE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO, A LOS CINCO DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 816.-

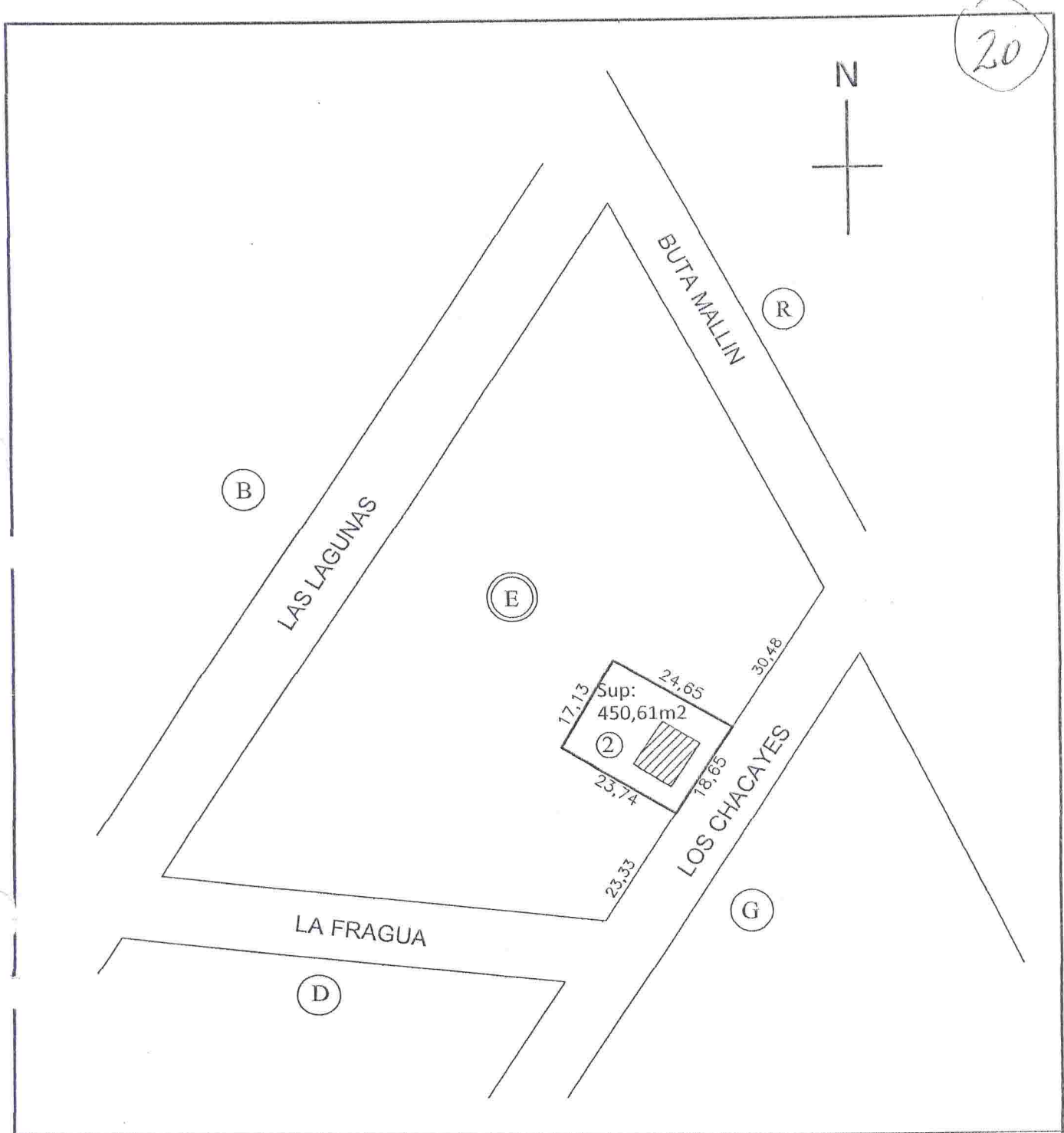
  
María Del C. Guerrero  
Secretaria Parlamentaria  
Honorable Concejo Deliberante  
ANDACOLLO



  
Vanesa FUENTES  
PRESIDENTE  
Honorable Concejo Deliberante de Andacollo



**- ORDENANZA N° 1982/13 -**  
**ANEXO**



MUNICIPALIDAD DE ANDACOLLO

OFICINA DE CATASTRO:

Lote 2 Manzana E



OBSERVACIONES:  
Sujeto a Mensura

Ing. Agrimensor Julio Sebastián Porro  
Mat Prof. N° AGR 0357  
Dom. 4 de Agosto 732- Chos Malal - Nqn  
Tel. 02948-421287

PROVINCIA:  
NEUQUEN  
LOCALIDAD:  
ANDACOLLO  
DEPARTAMENTO:  
MINAS  
FECHA:  
Agosto 2013  
ESCALA: 1:1000

